LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011

CONSULTORÍA PARA LA DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIINDY

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Quiindy, Distrito del Noveno de Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre de 2011, en el local de la Intendencia Municipal siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que prescribe....*"las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"* y 55º del Decreto Reglamentario, integrado por los Señores: Diego Luciano González, Funcionario Municipal, Luz María Cuenca, Secretaria General de la Municipalidad, Abog. Timoteo González, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quiindy; todos designados por la Resolución I.M. Nº 211/2011 de fecha 07 de Noviembre de 2011, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, cuyo expediente DNCP es el Nº 368.143 de fecha 07 de noviembre de 2011. Comité que tendrá a su cargo la evaluación y calificación de las propuestas de los Oferentes, presentados en sobre cerrado el día 21 de Noviembre de 2011, cuya apertura fue realizado en acto público a las 07:20 Hs.

DOCUMENTOS DEL INFORME DE EVALUACION:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Ofertas

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS:

En primer lugar se procedió a leer el Acta de Apertura de Sobres de cuya síntesis resultó un listado que fue enumerado correlativamente partiendo de la oferta más baja siendo la siguiente:

1) Consultora CONTAUDIPP, con un presupuesto total de Gs. 460.000.000 (Cuatrocientos Sesenta Millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.
2) Ing. Lothar Arnold Ayala Consultor Independiente, con un presupuesto total Gs. 419.000.000 Cuatrocientos diecinueve millones de guaraníes) IVA INCLUIDO.

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y más conveniente de acuerdo al resultado de la MATRIZ DE EVALUACION y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Abogado
C.S.J Nº 2700

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Recaudo de Participación

Cada Consultora, en forma independiente, presentará su propuesta que deberá estar en concordancia con: II. Objetivo de la Consultoría; III. Perfil del Consultor; IV. Funciones del Consultor; V. Plazo y Lugar de Trabajo; VI. Coordinación, Supervisión e Informes. Todos estos puntos están contemplados en los Términos de Referencia adjuntos.

Presentación de Propuestas

SOBRE N° 1 – Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo un original y una copia, con el título "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACION DE EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIINDY" y contendrá:

a. El currículum – presentación de la firma consultora, incluyendo un breve relato de la trayectoria y trabajos realizados y la lista de clientes de la consultora, con sus respectivos teléfonos y/o direcciones de correo electrónico.

b. La presentación como mínimo la copia de tres contratos con Municipios, que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); (requisitos son de carácter sustancial)

c. El personal que ofrecen afectar a los trabajos indicados en la presente consultoría, con el currículum vitae de cada uno de ellos(as) especificando la experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Consultoría.

d. La propuesta técnica y el plan de trabajo conforme a las exigencias mínimas de los Términos de Referencia.

e. Una declaración jurada que certifica que la firma consultora no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según resolución 330/07.

f. Todos los documentos legales requeridos a oferentes individuales como a oferentes consorciados.

SOBRE N° 2 – Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo un original y dos copias, con el título "SERVICIO DE CONSULTORIA ,PARA LA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACION DE EJIDO URBANO Y ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIINDY".

CRITERIOS DE EVALUACION

Introducción

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACION DE EJIDO URBANO Y ACTUALIZACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.

A. Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la ELABORACION DE CATASTRO URBANO A MUNICIPIOS.

B. Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.

C. Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 10 años.

D. Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

Ernesto González Galván
Abogado
Mat. C.S.J. N° 2700

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	Puntos
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	60
2- Experiencia directa	40
Total	100

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres). Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno).

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:

- Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos
- No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada.
- Presenta un plan de trabajo *que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico*; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.

El consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos.

Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 80% (ochenta por ciento) sobre el 100%, aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Experiencia directa del Consultor: La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. Promedio de 4 puntos por cada año).

PROPUESTA ECONOMICA: Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas .

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta) x 100

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

Factores	Porcentaje
1.- PROPUESTA TECNICA	80
2.- PROPUESTA ECONOMICA	20
Total	100

Timoteo González Galván
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2700

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS	
				Ing. Lothar C. Arnold	CONTAUDIPP
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%				
A.1	ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA		60	60	10
1	La calificación máxima de este factor será de 30 (Treinta) Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres)	30		30	0
2	Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno)	20		20	0
3	• Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos • No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada. • Plan de trabajo *que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico*; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos,(b) actividades/subactividades, (c) cronograma (periodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.	10		10	10
A.2	EXPERIENCIA DIRECTA DEL CONSULTOR		40	40	40
1	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año)	40		40	0
	TOTAL		100	100	10
	B. EVALUACION DEL COSTO (FACTOR COSTO) 20%		100	100	91
	Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**			100	91
	C. EVALUACION COMBINADA				
	El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)**		100	100	26.2

González Galván

Nº		Listado de Documentos	ING. LOTHAR ARNOLD A.		CONTAUDIPP	
			CUMPLE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
	(a)	Formulario de presentación de la oferta técnica, elaborada conforme al Formulario 3A	SI		SI	
	(b)	Referencias de la firma, elaborado en conforme al Formulario 3B	SI		SI	
	(c)	Currículum profesional del Consultor. Formulario 3 C. Sustancial			SI	
	(d)	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI			NO
	(e)	Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente (RUC)	SI		SI	
	(f)	Fotocopia simple de declaración de IVA correspondiente al mes de octubre y/o del Impuesto a la Renta.	SI			NO
	(g)	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SI			NO
	(h)	Documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	-	-		NO
	(i)	Propuesta: El Proponente presentará su propuesta conforme los términos indicados en los TDR.	SI			NO
	(j)	Copia impresa de las Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el curso de la presente Licitación	-	-	-	-
	(k)	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET.	SI			NO
	(l)	Garantía por medio de una póliza de seguro equivalente al 3% del valor de la oferta. Requisito de carácter sustancial.	SI			NO
	(m)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w"**	SI			NO
	(n)	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	SI			NO
	(o)	Copia de Registro Profesional del M.O.P.C para firmar trabajos y Registro de la Corte Suprema de Justicia. Requisito de carácter sustancial.	SI			NO
	(p)	Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 3(tres) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial.	SI			NO

Teniendo en cuenta el cuadro que antecede, se puede visualizar que la oferta presentada por el Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 reúne todos los requisitos formales y sustanciales requeridos por la convocante, no así la oferta presentada por la empresa CONTAUDIPP que no ha presentado documentos sustanciales tales como:

- Garantía por medio de una póliza de seguro equivalente al 3% del valor de la oferta. Requisito de carácter sustancial.
- Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- Documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al **artículo 20, inc. "w"**
- Copia de Registro Profesional del M.O.P.C para firmar trabajos y Registro de la Corte Suprema de Justicia. Requisito de carácter sustancial.
- Copia de 3(tres) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (copia simple de la Resolución emitida por el SNC); la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial.

Timoteo González Galván
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2700

Así mismo la Empresa CONTAUDIPP según la MATRIZ DE EVALUACION del presente procedimiento no alcanza el puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 80% (ochenta por ciento) sobre el 100%, solo alcanzó el 10% (Diez por ciento) ya que la convocante en el PBC dispuso que aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Además, la empresa CONTAUDIPP, ha sobrepasado con su oferta de Gs. 460.000.000 (Cuatrocientos sesenta millones de guaraníes) el monto del PAC para el presente procedimiento.

Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACION decide DESCALIFICAR en el presente procedimiento A LA EMPRESA CONTAUDIPP por las omisiones en que ha incurrido en la presentación de DOCUMENTOS SUSTANCIALES requeridos por la Convocante.

Teniendo en cuenta que la presente Licitación se basa en la modalidad de Consultoría de CALIDAD Y COSTO, en la que la PROPUESTA TECNICA constituye el 80% y la PROPUESTA ECONOMICA del 20% y en base al análisis realizado precedentemente, se concluye que la oferta presentada por el Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3, es la más conveniente para los intereses de la convocante, con un monto total de **419.000.000** Gs IVA Incluido (cuatrocientos diecinueve millones de guaraníes), la cual ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales requeridos en las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Presente Llamado, y con los criterios establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme al análisis efectuado mediante la matriz de evaluación más arriba detallada.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo preceptuado *en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, y en forma específica los siguientes:*

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

El COMITÉ DE EVALUACION recomienda, consecuentemente, adjudicar al Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3 la realización de consultoría para la delimitación del ejido urbano y levantamiento catastral del Municipio de Quiindy, por el monto de Gs. **419.000.000** Gs IVA Incluido (cuatrocientos diecinueve millones de guaraníes).

Diego Luciano González
Diego Luciano González Ramírez
TESORERO

Luz María Cuenca
Luz María Cuenca Méndez
Secretaria General

Abog. Timoteo González
Timoteo González Galván
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 2700